

INFORME FINAL DE AUDITORÍA CON INFORME EJECUTIVO

**Proyecto N° 4.11.12
Subsecretaría de Desarrollo Económico
Buenos Aires Ciudad Competitiva
Buenos Aires Emprende
Auditoría de Gestión**

Año 2010

Buenos Aires, Noviembre de 2011

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5° Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO:

4.11.12

NOMBRE DEL PROYECTO:

Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Buenos Aires Ciudad Competitiva.
Buenos Aires Emprende.

DURACIÓN DEL PROYECTO:

4 de Abril de 2011 hasta el 31 de Agosto de 2011

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2010

EQUIPO DESIGNADO:

- **Coordinador:** Dr. Pablo Grasso, Contador Público
- **Supervisor:** Dr. Jorge Moscato, Contador Público

OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Aprobado por Unanimidad en sesión de Colegio de Auditores Generales del día 16 de Noviembre de 2011.

RESOLUCION AGC N° 363/11

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre 2011
Código del Proyecto	4.11.12
Denominación del Proyecto	Subsecretaría de Desarrollo Económico. Buenos Aires Ciudad Competitiva. Buenos Aires Emprende.
Período examinado	2010
Jurisdicción	65 – Ministerio de Desarrollo Económico
Unidad ejecutora	653 – Subsecretaría de Desarrollo Económico
Programas	21 – Buenos Aires Ciudad Competitiva 22 – Buenos Aires Emprende
Presupuesto (expresado en pesos)	Presupuesto sancionado Programa N° 21: \$ 5.060.468 Presupuesto sancionado Programa N° 22: \$ 4.923.060
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	Relevamiento de la Subsecretaría y examen de sus acciones y operaciones referidas a los programas 21 y 22, mediante el análisis de una muestra de las mismas.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 4 de Abril de 2011 hasta el 31 de Agosto de 2011
Observaciones principales	<u>Las principales observaciones se refieren a:</u> 1.- Ninguno de los dos programas cuenta con indicadores y/o un tablero de control que permitan ir midiendo a lo largo del tiempo el impacto de las acciones desarrolladas sobre la actividad económica en la CABA en línea con los objetivos propuestos para el servicio público. Siendo estos últimos muy ambiciosos (aumento del valor agregado de las empresas de la ciudad, fortalecer la competitividad, acentuar el proceso de innovación, incentivar la creación de empresas intensivas en tecnología, difusión de la cultura emprendedora, alcanzar a sectores geográficos y económicos que tradicionalmente no estaban incluidos en los instrumentos de política económica y contribuir a posicionar a la CABA como una ciudad con una estructura productiva y dinámica) se requieren realizar mediciones que señalen la situación de partida y periódicamente permitan evaluar la calidad y profundidad del

	impacto. 2.- No hay constancia de que se hayan realizado estudios que permitan asegurar que los objetivos descritos en ambos programas puedan ser razonablemente alcanzables con los recursos asignados. <u>Programa 21 – Bs. As. Ciudad Competitiva</u> 3.- Solamente el 45% del gasto ejecutado por el Programa fue destinado a subsidiar la tasa de interés de los préstamos otorgados a sus beneficiarios. O sea, más de la mitad del gasto se destinó a cubrir los costos operativos y administrativos del Programa. 4.- No se cumplió adecuadamente con la meta física prevista para el programa. Se asistió a 346 pequeñas y medianas empresas cuando la meta definida fue de 700, lo cual representa una subejecución del 50,6%. Además, el presupuesto financiero fue ejecutado en un 81,4% respecto del crédito de sanción, lo que demuestra que se invirtió ese monto para lograr el 49,4% de la meta física. 5.- Siendo el principal objetivo del programa el fortalecimiento de la competitividad de las empresas de la ciudad, acentuando el proceso de innovación de las mismas, sólo se otorgaron 75 créditos destinados a incorporación de tecnología y/o bienes de capital (10,37% del total de créditos). En cambio, se otorgaron 648 créditos para fortalecer el capital de trabajo. 6.- No se cumplió con el objetivo previsto en la descripción del servicio público (Ley de Presupuesto) respecto de la incorporación de entre tres y cuatro bancos privados, con el objetivo de mejorar el alcance y las condiciones de financiamiento para las empresas pymes de la CABA. Se continuó operando solamente con el Banco Ciudad. El auditado explicó en su descargo que si bien se exploraron las alternativas de los Bancos de capital privado, éstos no ofrecían condiciones en cuanto a costos y plazos satisfactorios para el Programa. 7.- Se otorgaron 20 (veinte) créditos a empresas unipersonales para desarrollo de capital de trabajo, incumpliendo la cláusula TERCERA del Convenio entre la SSDE y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y la Nota N° NO-2011 – 00584314 – SSDE de fecha 20 de Abril de 2011 que establece como requisito para acceder a un préstamo “<i>estar constituida bajo uno de los tipos establecidos por la ley 19.550</i>”. (24% de los 84 casos seleccionados en la muestra de auditoría).
--	--

	<u>Programa 22 – Impulso a la actividad emprendedora</u> 8.- No se cumplió adecuadamente con la meta física prevista para el programa. Se asistió a 4200 emprendedores cuando la meta definida fue de 7115, lo cual representa una subejecución del 41%. Además, el presupuesto financiero fue ejecutado en un 92,8% respecto del crédito de sanción, lo que demuestra que se invirtió ese monto para lograr el 59% de la meta física. 9.- El formulario para evaluar a las Entidades Patrocinadoras tiene un puntaje máximo numérico por ítem, pero al momento de calificar se utilizó un código alfabético, con las denominaciones NAM, AM y SM que reflejó el valor mínimo, medio y máximo respectivamente del ítem evaluado. Sin embargo, en la evaluación final, la suma del puntaje obtenido no coincide con el criterio de valor mínimo, medio y máximo de las siglas mencionadas. Esto permite la aplicación de criterios de evaluación discrecionales que disminuyen la transparencia del proceso de selección y evaluación de los postulantes, sumado a una aplicación subjetiva de los criterios por parte de los evaluadores. 10.- Se detectaron 8 (ocho) casos de emprendedores seleccionados que no cumplen con los requisitos de admisión. Dos expedientes presentan un presupuesto incompleto, otros tres no cumplen con el requisito de una antigüedad menor a 24 meses desde su creación o constitución y los tres restantes no se corresponden con actividades o servicios innovadores o nuevos emprendimientos. Estos casos representan un 21,6% de la muestra de auditoría seleccionada. <u>Ambiente de Control de la Subsecretaría de Desarrollo Económico</u> 11.- La Subsecretaría de Desarrollo Económico no cuenta con Manuales de Procedimientos. Se han dictado varias normas que guían las distintas etapas del proceso, circuitos administrativos y flujo de la información, pero no hay una norma general que las agrupe. Esta debilidad aumenta las posibilidades de comisión de errores u omisiones debilitando el sistema de control interno. 12.- Ausencia de una estructura interna formalmente aprobada, por debajo del nivel de las direcciones operativas. La falta de formalidad aumenta las posibilidades de omisiones y decisiones discrecionales debilitando la correspondiente atribución de responsabilidad de los funcionarios públicos. El fomento de los emprendimientos productivos en la Ciudad es
--	--

Conclusión	una meta elemental en la tarea del GCBA. Su sostenimiento en el tiempo es importante y es imprescindible la mejora de los procesos para el otorgamiento de créditos y aportes no reembolsables. Es fundamental concretar marcos claros en el ofrecimiento y otorgamiento de los mismos, como en su control posterior en relación al producto esperado. En base a las tareas efectuadas descritas en el Anexo I, esta Auditoría ha detectado que no se han cumplido totalmente los objetivos previstos. También se han verificado incumplimientos con respecto a la normativa vigente. En resumen, surge del análisis efectuado de los Programas 21 y 22 en el período auditado, inconsistencias y falencias en la gestión.
-------------------	--

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA: RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS

JURISDICCIÓN: 65 Ministerio de Desarrollo Económico			
UNIDAD EJECUTORA: 653 – Subsecretaría de Desarrollo Económico			
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:			
21.- Buenos Aires Ciudad Competitiva			
22.- Buenos Aires Emprende			
Presupuesto	Sanción	Vigente	Devengado
Programa 21	5.060.468	4.364.684	4.120.156
Programa 22	4.923.060	4.575.915	4.568.409
TOTAL	9.983.528	8.940.599	8.688.565

Ejecución Financiera Anual por Inciso

	Programa 21: Buenos Aires Ciudad Competitiva	Total Devengado
1	Gastos en Personal	1.448.120
2	Bienes de Consumo	58.747
3	Servicios No Personales	674.214
4	Bienes de Uso	87.492
5	Transferencias	1.851.583
	TOTAL	4.120.156

	Programa 22: Impulso a la Actividad Emprendedora	Total Devengado
1	Gastos en Personal	292.537
5	Transferencias	4.275.872
	TOTAL	4.568.409

**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 4.11.12
Subsecretaria de Desarrollo Económico. Buenos Aires Ciudad Competitiva.
Buenos Aires Emprende.**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D

I.OBJETO DE LA AUDITORIA

Gestión de los programas 21 Buenos Aires Ciudad Competitiva y 22 Impulso a las actividades Emprendedoras.

II.ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 4 de Abril de 2011 hasta el 31 de Julio de 2011, habiéndose aplicado los procedimientos que se detallan en **Anexo I**.

Nuestra tarea consistió en el relevamiento de la Subsecretaría y examen de sus acciones y operaciones referidas a los programas 21 y 22, mediante el análisis de una muestra de las mismas.

Programa N° 21.- Buenos Aires Ciudad Competitiva

Se otorgaron en total 723 créditos; de los cuales 648 fueron para el desarrollo del capital de trabajo de las empresas y 75 destinados para la incorporación de tecnología y/o bienes de capital de las mismas.

Para los créditos otorgados para el desarrollo del capital de trabajo, se determinó una muestra de 84 préstamos aprobados que representó un 13% del universo; y para los créditos para la incorporación de tecnología y/o bienes de capital, la muestra seleccionada fue de 42 préstamos aprobados, representando de esta manera un 56% del universo respectivo.

Desde el punto de vista financiero, la bonificación de la tasa de interés, para los créditos para el desarrollo del capital de trabajo, ascendió a \$ 2.349.911; la muestra seleccionada es de \$ 328.879 representando un 14% del universo. En cuanto a los créditos para la incorporación de tecnología y/o bienes de capital, la bonificación mencionada fue de \$ 895.847; la muestra seleccionada es de \$ 642.397 representando de esta manera un 72% del total aludido.

Las muestras seleccionadas se realizaron en forma aleatoria, mediante la utilización de técnicas de muestreo estadístico. El alcance de las muestras seleccionadas representó un nivel de confiabilidad del 90% con un margen de error del 5%.

Programa N° 22.- Impulso a la actividad emprendedora.

Este programa consta de tres actividades bien diferenciadas:

Buenos Aires Emprende.

Desarrollo emprendedor.

Centro de atención al emprendedor.

El objeto de la presente auditoria es “Buenos Aires Emprende”. Esta actividad arrojó el 81,12% de la ejecución presupuestaria de las transferencias realizadas en el programa (inciso 5), según se observa en el siguiente cuadro:

Buenos Aires Emprende	\$ 3.468.871	81,12%
Desarrollo Emp. y Centro de Atención al Emp.	\$ 807.001	18,88%
TOTAL inciso 5 del PROGRAMA 22	\$ 4.275.872	100,00%

En el marco de la actividad “Buenos Aires Emprende”, las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Económico se centraron básicamente en seleccionar entidades patrocinadoras de proyectos y proyectos de emprendedores presentados por dichas entidades. Hubo proyectos ganadores o seleccionados, no seleccionados, desestimados y desistidos.

En el siguiente cuadro se expone lo devengado por cada ítem:

Empresas emprendedoras	59	\$ 2.334.003	67,28 %
Entidades patrocinadoras	14	\$ 1.134.868	32,72 %
TOTAL Buenos Aires Emprende		\$ 3.468.871	100,00 %

Se relevaron y analizaron las seis entidades patrocinadoras que concursaron en el período auditado, de las cuales fueron seleccionadas sólo dos de ellas.

El universo se integró por un total de 105 proyectos presentados. La muestra de auditoría alcanzó 56 proyectos (53.33% del universo), incluyendo seleccionados, no seleccionados, desestimados y desistidos.

De un total de 59 proyectos ganadores o seleccionados, se determinó una muestra a auditar de 37, que corresponde al 62.71% del universo.

En cuanto a los proyectos no seleccionados, se determinó relevar el 41.66% de los mismos (15 sobre un total de 36), teniendo en cuenta aquellos proyectos de monto más alto.

Desde el punto de vista financiero, para los proyectos ganadores, se destinó \$ 2.334.003; la muestra seleccionada es de \$ 1.464.219 representando un 63% del universo. En cuanto a los proyectos no ganadores, el monto asciende a \$ 1.315.256; la muestra seleccionada es de \$ 701.403 representando de esta manera un 53% del total aludido.

De los proyectos desestimados se determinó auditar 2 sobre un total de 8 (25%), aplicando el concepto de significación económica.

Respecto a los proyectos desistidos, se auditarán los 2 comprendidos en el universo (100%).

La muestra seleccionada de los proyectos ganadores se realizó en forma aleatoria, mediante la utilización de técnicas de muestreo estadístico. El alcance de la muestra seleccionada representó un nivel de confiabilidad del 90% con un margen de error del 5%.

En **Anexo II** se señalan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

Las responsabilidades primarias, misiones y funciones de la Subsecretaría de Desarrollo Económico fueron establecidas por el Decreto N° 1063/GCABA/2009.

En **Anexo III** se describen las mismas.

En **Anexo IV** se presenta el Organigrama de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

En **Anexo V** se describe el procedimiento de auditoría y su resultado con respecto a la calificación obtenida por las entidades patrocinadoras que concursaron en el período auditado en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1. Descripción de los Programas

- El presupuesto de sanción describe respecto del Programa N° 21, lo siguiente:

“Una cuestión relevante que afecta la dinámica y el desarrollo de las PYMES es el handicap negativo respecto de las grandes empresas, que surge tanto de las restricciones de acceso al crédito como del costo al que finalmente accede.

En este sentido, se continuará trabajando con el banco Ciudad y adicionalmente se incorporarán entre tres y cuatro bancos privados, con el

objetivo de mejorar el alcance y las condiciones del financiamiento para las empresas pymes de la CABA.

Se continuará con la implementación de esquemas que mejoren las condiciones de financiamiento para proyectos que tengan como objetivo la incorporación de TICs y de nuevas tecnologías de producción en las pymes de la ciudad.

Se espera que a partir de la implementación de acciones específicas tanto sobre usuarios como oferentes que contribuyan a dinamizar tanto la demanda como la provisión de TICs, se produzca un aumento en el valor agregado de las empresas de la ciudad, que a su vez se fortalezca su competitividad, y que se acentúe tanto el proceso de innovación en las mismas ya existentes como el de creación de nuevas empresas intensivas en tecnología.

También se continuará con el esquema vigente en 2009, destinado a que las empresas pequeñas y medianas de la CABA puedan disponer de financiamiento en condiciones competitivas que les permita mantener o recomponer su capital de trabajo, atento al deterioro que el mismo sufrió como consecuencia de las condiciones de contexto macroeconómico imperantes."

- El presupuesto de sanción describe respecto del Programa N° 22, lo siguiente:

"Por medio de este programa se hará foco en acciones dirigidas a la solución de los "problemas" que afectan la dinámica del proceso de creación de empresas o que dificultan el financiamiento de nuevas empresas en condiciones competitivas.

A los efectos de aumentar la efectividad y la eficacia de las distintas medidas de políticas se priorizará, desde el ámbito de la SSDE, el trabajo con la red de entidades sin fines de lucro, públicas o privadas, de manera aprovechar tanto su acervo de conocimiento especializado en cada una de las temáticas y como el mayor alcance que puede ofrecer, en términos de potenciales beneficiarios.

Adicionalmente se logrará un fortalecimiento de la mencionada red lo que, en un futuro cercano, contribuirá a una mayor eficacia de las acciones de política.

A través de las distintas acciones que componen el Programa se pretende cubrir el aspecto más relevante de la problemática emprendedora, que abarca desde la difusión de la cultura emprendedora en el ámbito de la ciudad hasta el apoyo y el impulso a nuevas empresas de base tecnológica o de alto contenido innovador.

En este sentido se realizará la tercera edición de Buenos Aires Emprende (Buenos Aires Emprende 2010), dando una fuerte señal de continuidad de las

acciones de política económica, y está destinada tanto impulsar la creación de empresas de base tecnológica y alto contenido innovador como el fortalecimiento de la red institucional que brinda apoyo a este tipo de proyectos.

Se impulsará la creación de 60 empresas de base tecnológica y/o de alto contenido innovador (inversión privada por \$ 6 millones) y se fortalecerán 15 instituciones.

Con este tipo de iniciativas se fortalece el semillero de potenciales "champions" que contribuyan a posicionar la CABA como una ciudad con una estructura productiva dinámica y moderna.

Entendemos que, adicionalmente a la actividad anterior, es fundamental trabajar en el fomento y la difusión del espíritu emprendedor, en particular en aquellos sectores geográficos y económicos que tradicionalmente no estaban alcanzados por los instrumentos política económica. En este sentido se realizará la segunda versión del Concurso Desarrollo Emprendedor (actividad2).

Se trabajará en forma articulada con 30/35 entidades sin fines de lucro con el objetivo de difundir la temática emprendedora en los diferentes barrios de la CABA asistir a 2.300 nuevos emprendedores en la correcta identificación y formulación de su plan de negocios y se brindarán más de 30 clínicas (a cargo de emprendedores exitosos) para emprendedores.

Un elemento sustantivo de esta actividad es un aplicativo online (http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/subs_produccion/cultura_emprende/software.php) que es una herramienta informática y masiva de asistencia y asesoramiento orientado a la identificación del potencial emprendedor y a la formulación de proyectos innovadores.

Por medio de esta actividad se asistirán a 2.300 nuevos emprendedores generando entre 10.000 y 15.000 empleos.

La tercer actividad (Centro de Atención al Emprendedor) tiene por objetivo la creación de un espacio físico en el cual se desarrollen un conjunto de acciones de asesoramiento y capacitación que contribuyan a dinamizar el proceso de creación de un emprendimiento.

Este espacio servirá de referencia en la temática, en el ámbito de la CABA, y para el desarrollo de las diferentes actividades se contará con la participación de entidades especializadas en la temática.

Dentro de este espacio funcionará el nuevo modelo de incubadora de BAITEC, cuya puesta en marcha se estima para el mes de octubre del corriente año.

Se estima que durante 2010 participarán en las distintas actividades del centro 2500 ciudadanos.”

2. Información Presupuestaria – Metas Físicas

Al momento de formulación del presupuesto para el ejercicio 2010 se remitieron por correo electrónico las metas físicas a la OGESE, de acuerdo a la metodología de trabajo existente en ese momento. La información presentada es la siguiente:

	Propuesta Apertura 2010	Metas Físicas
Unidad Ejecutora	Descripción	Py ME Asistida
653	Subsecretaría de Desarrollo Económico	
653	Buenos Aires Ciudad Competitiva	700
653	Impulso a la Actividad Emprendedora	7.115

Ejecución física anual: Programa 21: Buenos Aires Ciudad Competitiva

Ejecución física anual	Unidad de medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta: PYME Asistidas	PYME	700	700	346

Ejecución física anual: Programa 22: Impulso a la Actividad Emprendedora

Ejecución física anual	Unidad de medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta: Emprendedores	Emprendedor Asistido	7.115	7.115	4.200

3. Descripción de las actividades de la Subsecretaría de Desarrollo Económico

La Subsecretaría de Desarrollo Económico informó lo siguiente:

“En la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, y en atención a las facultades conferidas; se diseñaron diversas actividades, eventos, programas y concursos; en particular, destinados a mejorar la sustentabilidad y la competitividad del tejido empresarial de la ciudad, dinamizando el proceso de creación de empresas y fortaleciendo la red de instituciones no gubernamentales especializadas en la prestación de asistencia técnica en estas temáticas.

Objetivos Generales:

- ✓ Favorecer y potenciar el proceso de creación de nuevos emprendimientos y empresas, apuntando a posicionar a la Ciudad como eje referencial para el desarrollo emprendedor.
- ✓ Favorecer la implementación de mejoras procompetitivas por parte de las PYMEs porteñas.

- ✓ *Mejorar la percepción de la Ciudad como espacio apto para el desarrollo de actividades y/o negocios compatibles con la vida ciudadana (intensivas en tecnología, vinculadas a la creatividad o la cultura, el turismo, amigables al medio ambiente, etc.)*

Objetivos Específicos:

- ✓ *Impulsar el fortalecimiento e implantación en el mercado de las nuevas empresas.*
- ✓ *Orientar instrumentos y acciones de fomento a PyMEs en torno de temáticas "horizontales" (ej. Incorporación de TICs, acceso a financiamiento, management, calidad, etc.)*
- ✓ *Valorizar, fortalecer y/o potenciar capacidades de gestión existentes en ámbitos no gubernamentales (universidades, cámaras, ONGs, etc.) con trayectoria en gestión de servicios a PyMEs y/o emprendedores.*

En este sentido, existen dentro de esta Unidad Ejecutora dos programas:

Programa N° 21: Buenos Aires Ciudad competitiva

Con el Decreto N° 790/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2965), se creó el Programa "Ciudad Competitiva" en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Mediante dicho Programa se apuntó a mejorar las condiciones de crédito de las PyMES porteñas al crédito, a través del subsidio parcial de la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco Ciudad de Buenos Aires destinados a la promoción y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas que tengan su principal centro de producción o realicen la mayor parte de sus actividades de transformación en un establecimiento productivo ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello, se suscribió un convenio con la institución bancaria mencionada el día 6 de Abril de 2009. En el marco de este programa existen dos líneas de bonificación de tasa de interés, con su reflejo en términos de actividades presupuestarias, dentro del programa. Ellas son:

- *Fomento a la incorporación de tecnología y TICs*
- *Recomposición del capital de trabajo*

Programa N° 22: Buenos Aires Emprende

Buenos Aires Emprende es una iniciativa de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que apuntó a fortalecer y potenciar el proceso de creación de nuevos emprendimientos con características innovadoras.

El proceso de selección de proyectos de esta nueva versión de Buenos Aires Emprende se realizó entre los meses de junio y septiembre de 2010. Participaron del mismo emprendedores porteños, que en el marco del proceso de selección de

proyectos trabajaron con alguna de las 14 entidades –que oportunamente fueron seleccionadas por la Subsecretaría a efectos de actuar como patrocinadoras de proyectos, y que cada emprendedor interesado pudo elegir libremente en el diseño y focalización de sus respectivos planes de negocios. Como resultado de ello, las entidades presentaron a fines de septiembre de 2010 los 105 proyectos finalistas.

Buenos Aires Emprende 2010: Resultados

- ✓ *Emprendedores beneficiarios directos: 59*
- ✓ *Entidades especializadas participantes: 14*

Requisitos para Entidades:

- *Acreditar experiencia en la asistencia en el diseño, la formulación y la ejecución de proyectos emprendedores.*
- *Contar con un equipo profesional con experiencia en los temas del concurso y disponer de infraestructura básica necesaria.*
- *Disponer de capacidad institucional a los efectos de detectar proyectos y asistir a los emprendedores en su armado y formulación.*
- *Presentar una propuesta técnica y metodológica detallada.*
- *Acreditar solvencia económica.*

Requisitos para Proyectos:

- *De alta tecnología.*
- *Que derive de un producto tecnológico ya desarrollado o prototipo tecnológicamente válido o certificado.*
- *Nueva aplicación en base a tecnología existente.*
- *Creación o nueva aplicación de productos o servicios innovadores y con alto valor agregado.*
- *Provenza de un modelo de negocios innovador.*

El programa en Pasos:

- *Paso 1: Selección de dos nuevas entidades patrocinadoras.*
- *Paso 2: Selección de Proyectos.*
- *Paso 3: Tutoría de Proyectos en ejecución.*
La tutoría de los proyectos seleccionados se extenderá como máximo por 12 meses. Acciones comprendida en la tutoría: a) administrar los ANR de los proyectos; b) apoyar la gestión estratégica del negocio; c) facilitar el acceso del emprendedor a información, contacto con clientes y/o proveedores y con redes de negocios; d) seguir el proyecto y contacto con la SSDE.

Las entidades que resultaron seleccionadas en el concurso Buenos Aires Emprende 2009, sólo ratificaron su voluntad de participar en el ejercicio 2010, y así lo hicieron.

Para seleccionar las dos entidades patrocinadoras que se agregaron en el ejercicio 2010, se realizó una convocatoria con el objetivo de:

- a) Favorecer, apoyar y potenciar el proceso de creación de nuevas empresas y el fortalecimiento en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.*
- b) Expandir y fortalecer la red de entidades no gubernamentales orientadas al apoyo, la creación y/o desarrollo de nuevos proyectos productivos, comerciales y de servicios y/o al fomento a las PyMEs en general.*

La convocatoria consta de dos llamados a Concursos.

El primero de ellos es un “Concurso de Entidades” especializadas, Entidades Patrocinadoras, cuya tarea fue la de prestar apoyo a emprendedores, a efecto de implementar los respectivos proyectos de negocios.

El segundo es un “Concurso de Proyectos” que tuvo por objetivo seleccionar proyectos de negocios de emprendedores que recibieron asistencia financiera y técnica para realizar su ejecución. La asistencia técnica se llevó a cabo bajo la forma de acciones de tutoría de los proyectos y se realizó a través las entidades patrocinadoras.

Para una mejor comprensión de los objetivos, condiciones y requisitos de la convocatoria para la selección de entidades patrocinantes y los proyectos de los emprendedores, se detalla lo siguiente:

Pudieron participar de la Convocatoria, las entidades educativas y/o sin fines de lucro que se encontraban inscriptas o hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Entidades de Apoyo a MIPyMEs, creado por la resolución N° 61/SSPRODU/2006 y su modificatoria, y que cumplieron con la totalidad de las condiciones que se establecen en la Convocatoria.

En el Anexo I de la Resolución N° 52/2010 SSDE se establece que el formulario para evaluar a las Entidades Patrocinadoras tiene un puntaje máximo numérico por ítem, pero al momento de calificar se lo hace con letras. Las 3 siglas utilizadas son: NAM, AM y SM, que son el valor mínimo, medio y máximo respectivamente del ítem.

La Propuesta de Patrocinio de la Entidad Concursante debió indicar detalladamente, en qué consistió la tutoría que ofreció a los proyectos, su metodología, la cantidad de horas mensuales que asignó cada uno de los proyectos de emprendedores patrocinados, la que no pudo ser inferior a veinte (20) horas mensuales, la calificación y el perfil de los recursos humanos que llevó a cabo el proceso de tutoría y los criterios mediante los cuales aseguró el

cumplimiento de los objetivos fijados para esta Etapa 2 en caso de resultar ganadora de este Concurso.

El proceso de tutoría se extendió por un plazo de hasta doce (12) meses, contado desde el inicio de la ejecución del proyecto.

Durante la Etapa 2, las Entidades Patrocinadoras debieron desarrollar, como mínimo, las siguientes acciones:

- 1. Administrar los ANR (Aportes No Reembolsables) destinado a cofinanciar los proyectos de negocios de emprendedores que resulten seleccionados. La administración de los ANR se debió hacer teniendo en cuenta el cronograma de ejecución del proyecto de negocios finalmente aprobado.*
- 2. Realizar visitas periódicas a la sede productiva o prestación de servicios de cada emprendimiento patrocinado.*
- 3. Apoyar la gestión estratégica del negocio y realizar actividades de seguimiento de las acciones desarrolladas por el emprendedor.*
- 4. Facilitar el acceso del emprendedor a la información, al contacto con posibles proveedores o clientes, a redes relevantes para el desarrollo del negocio o cualquier otra acción tendiente a fortalecer el proyecto patrocinado.*
- 5. Dar oportuno aviso a la Autoridad de Aplicación de la Convocatoria "Buenos Aires Emprende 2010", cuando circunstancias sobrevivientes en la ejecución del proyecto de negocio ameriten la introducción de reformulaciones, o bien aconsejen el término anticipado del mismo.*

Las Entidades Patrocinadoras debieron presentar a la Autoridad de Aplicación informes – parciales y finales – que reflejen el estado de avance de cada uno de los proyectos de negocios de emprendedores sobre los que ejercen funciones de tutoría y el grado de cumplimiento de los respectivos objetivos de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento marco para el desarrollo del proceso de tutorías por parte de las Entidades Patrocinantes (EP) y Emprendedores (EE)", aprobado por Resolución N° 97/SSDE/2008 y sus modificatorias.

Asimismo, las Propuestas de Patrocinio de esta Etapa 2 que presenten las Entidades Concursantes debieron incluir un detalle del curso de acción que se aplicó a aquellos proyectos que no califiquen en esta instancia para presentar una solicitud de ANR, así como también a aquellos que, habiéndose presentado, fueran finalmente desestimados.

El beneficio para las Entidades Patrocinadoras seleccionadas se efectivizó de la siguiente manera a través de un ANR que tendrá dos componentes:

- a) Un aporte por proyecto emprendedor que resulte seleccionado. El valor del mismo será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).*
- b) Un aporte de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) mensuales por proyecto, con el objeto de financiar las acciones de tutoría y administración del ANR de aquellos proyectos patrocinados por la Entidad Patrocinadora y*

que resultaron seleccionados por la SSDE. Este aporte cubrirá un plazo máximo de doce (12) meses. En caso que el plazo de ejecución de la tutoría de alguno de los proyectos sea menor a los doce (12), el monto a pagar será el que surja de multiplicar el aporte mensual por la cantidad de meses de duración de la tutoría.

El monto total del pago por tutoría por proyecto de negocios no puede superar en ningún caso el 70% del valor del ANR que finalmente determine la Autoridad de Aplicación a los efectos de cofinanciar la ejecución del mismo, en el marco de lo establecido en el APARTADO III de las Bases y Condiciones.

El accionar de las entidades seleccionadas como patrocinadoras será evaluado en el transcurso y al final de cada una de las etapas de patrocinio por la Autoridad de Aplicación de esta Convocatoria.

Los emprendedores cuyos proyectos sean presentados por las Entidades Patrocinadoras ante la SSDE a efectos de concursar por ANR destinados a cofinanciar su ejecución y la tutoría, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Personas físicas o jurídicas que desarrollen o pretendan desarrollar su actividad principal dentro del territorio de la CABA;*
- II. Contar con una antigüedad máxima en su ejecución de veinticuatro (24) meses al momento de la presentación del proyecto por parte de la Entidad Patrocinadora y*
- III. Una facturación anual, neta de IVA, que no supere el importe de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.875.000) para la actividad industrial, PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.775.000) para el comercio, PESOS SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$701.250) para la presentación de servicios.*

Quedaron excluidos los proyectos que tengan por actividad principal alguna de las siguientes:

- I. Intermediación financiera;*
- II. Juego de azar y apuestas;*
- III. Inmobiliaria;*
- IV. Compra – venta de vehículos y motocicletas;*
- V. Construcción.*

Los proyectos de emprendedores presentados por las Entidades Patrocinadoras que fueron seleccionados percibieron un beneficio que consistió en un ANR por un valor máximo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del proyecto. Asimismo, cada proyecto seleccionado recibe la tutoría de la Entidad de una duración de hasta doce (12) meses.

Los recursos disponibles establecidos en el artículo 9° de la Resolución, se asignaron a las solicitudes aprobadas por orden de mérito hasta agotar el cupo de fondos disponible.

Asimismo, las Entidades Patrocinantes debieron constituir un seguro de caución por un monto equivalente al monto total de dinero que recibieron en el marco de la Convocatoria. Dicho seguro funcionará como garantía de fiel cumplimiento de la propuesta de patrocinio premiada y de la adopción de la debida diligencia en la administración de los ANR que recibiera, destinados a cofinanciar la ejecución de los proyectos de negocios de los emprendedores que hayan sido seleccionados en la operatoria descrita en el APARTADO III de las Bases y Condiciones.

El GCABA no tendrá injerencia alguna en las decisiones de la Entidad Patrocinadora respecto de su decisión de apoyar un determinado proyecto de negocios, así como tampoco de los acuerdos particulares entre patrocinador y emprendedor que trasciendan los estrictamente establecidos en estas Bases y Condiciones.”

4. Recursos Humanos

El personal afectado a los Programas 21 y 22 en la Subsecretaría de Desarrollo Económico son 38 personas en total, de los cuales 29 son profesionales (13 con contrato de locación de servicios y 16 de planta permanente) y 9 con instrucción secundaria completa (1 con contrato de locación de servicios y 8 de planta permanente). En Anexos III y IV se describen los máximos responsables de las actividades desarrolladas por la Subsecretaría.

5. Manuales de Procedimientos

La Subsecretaría de Desarrollo Económico no cuenta con Manuales de Procedimientos, si con varias normas que van guiando las distintas etapas del proceso, circuitos administrativos y flujo de la información, pero no hay una norma general que las agrupe.

6. Medios de difusión utilizados

- El llamado a concurso para las Entidades Patrocinadoras se realizó mediante la Resolución N° 40/SSDE/2010, publicada en el Boletín Oficial N° 3417 del 10 de Mayo de 2010. Según informó la Subsecretaria de Desarrollo Económico, de acuerdo a la operatoria del Concurso, las Entidades especializadas y seleccionadas, debieron realizar actividades de difusión a fin de sensibilizar, contener, seleccionar y acompañar a los emprendedores en la posterior presentación al BAE. Asimismo, se repartieron afiches y folletería, dípticos, por los diferentes espacios que comparten y frecuentan los emprendedores, incluyendo en las sedes de las

entidades seleccionadas, dedicadas y especializadas en la temática. A través de la página web www.buenosaires.gob.ar/emprende se proporciona la información completa y actualizada oportunamente sobre el programa, sus etapas y diferentes versiones. En el marco de las redes sociales que se fomentan y desarrollan desde la Subsecretaría de Desarrollo Económico, se difunde la información en cada encuentro o reunión. Se envía e-flyer a la base de mails específica, armada desde el aporte de los participantes, quienes manifiestan encontrarse interesados o inmersos en la temática difundiendo e invitando a la participación. Al finalizar la etapa de selección se confeccionó un catálogo que publicita a todos los emprendimientos ganadores. El mismo narra la historia del proyecto y describe las características principales del programa. Esta difusión se encuentra en la página web www.buenosaires.gob.ar/catalogobae2010 .

- El llamado a concurso para las empresas emprendedoras se realizó mediante la Resolución N° 66/SSDE/2010, publicada en el Boletín Oficial N° 3440 del 14 de Junio de 2010. Todos los llamados y actividades son publicitados en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Económico. En el siguiente link puede observarse la difusión mencionada: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/producción/subs_produccion/rep/articulos.php

Según informó la Subsecretaria de Desarrollo Económico, se promovieron en los distintos medios, notas a los emprendedores a fin de que comenten su experiencia, publicitando así el programa y sus beneficios e invitando con ello a que todo el que desee emprender su propio proyecto de negocios se acerque y conozca no solo al programa BAE, sino también las diferentes opciones de programas y sus beneficios que se llevan a cabo desde esta área. Asimismo, indican que se repartieron afiches y folletería, dípticos, por los diferentes espacios que comparten y frecuentan los emprendedores.

- Los préstamos subsidiados fueron publicitados por las siguientes Resoluciones (todas publicadas en el Boletín Oficial):

Resolución N° 56/SSDE/2010	(26/05/2010)
Resolución N° 134/SSDE/2010	(07/10/2010)
Resolución N° 153/SSDE/2010	(01/11/2010)
Resolución N° 2/SSDE/2011	(05/01/2011)

La descripción de las líneas de crédito se encuentra disponible en la página web http://www.buenosaires.gov.ar/areas/producción/subs_produccion/lineas_creditos_pymes.php

Se publican y reparten afiches y folletería en la vía pública, oficinas y reparticiones del GCBA, sucursales del Banco Ciudad y en la página web del Banco Ciudad, del GCABA y especialmente en la sede de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

IV. **OBSERVACIONES**

1. Ninguno de los dos programas cuenta con indicadores y/o un tablero de control que permitan ir midiendo a lo largo del tiempo el impacto de las acciones desarrolladas sobre la actividad económica en la CABA en línea con los objetivos propuestos para el servicio público. Siendo estos últimos muy ambiciosos (aumento del valor agregado de las empresas de la ciudad, fortalecer la competitividad, acentuar el proceso de innovación, incentivar la creación de empresas intensivas en tecnología, difusión de la cultura emprendedora, alcanzar a sectores geográficos y económicos que tradicionalmente no estaban incluidos en los instrumentos de política económica y contribuir a posicionar a la CABA como una ciudad con una estructura productiva y dinámica) se requieren realizar mediciones que señalen la situación de partida y periódicamente permitan evaluar la calidad y profundidad del impacto.
2. No hay constancia de que se hayan realizado estudios que permitan asegurar que los objetivos descritos en ambos programas puedan ser razonablemente alcanzables con los recursos asignados.

Programa 21 – Bs. As. Ciudad Competitiva

3. Solamente el 45% del gasto ejecutado por el Programa fue destinado a subsidiar la tasa de interés de los préstamos otorgados a sus beneficiarios. O sea, más de la mitad del gasto se destinó a cubrir los costos operativos y administrativos del Programa.
4. No se cumplió adecuadamente con la meta física prevista para el programa. Se asistió a 346¹ pequeñas y medianas empresas cuando la meta definida fue de 700, lo cual representa una subejecución del 50,6%. Además, el presupuesto financiero fue ejecutado en un 81,4% respecto del crédito de sanción, lo que demuestra que se invirtió ese monto para lograr el 49,4% de la meta física.
5. Siendo el principal objetivo del programa el fortalecimiento de la competitividad de las empresas de la ciudad, acentuando el proceso de innovación de las mismas, sólo se otorgaron 75 créditos destinados a incorporación de tecnología y/o bienes de capital (10,37% del total de créditos). En cambio, se otorgaron 648 créditos para fortalecer el capital de trabajo.
6. No se cumplió con el objetivo previsto en la descripción del servicio público (Ley de Presupuesto) respecto de la incorporación de entre tres y cuatro bancos privados, con el objetivo de mejorar el alcance y las condiciones de

¹ El auditado en su descargo presenta una documentación respaldatoria de la información enviada a la OGESE, en la que consignan una meta física que ascendería a 859, cifra que no concuerda con lo expresado en la Cuenta de Inversión.

financiamiento para las empresas pymes de la CABA. Se continuó operando solamente con el Banco Ciudad. El auditado explicó en su descargo que si bien se exploraron las alternativas de los Bancos de capital privado, éstos no ofrecían condiciones en cuanto a costos y plazos satisfactorios para el Programa.

7. Se otorgaron 20 (veinte) créditos a empresas unipersonales para desarrollo de capital de trabajo, incumpliendo la cláusula TERCERA del Convenio entre la SSDE y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y la Nota N° NO-2011 – 00584314 – SSDE de fecha 20 de Abril de 2011 que establece como requisito para acceder a un préstamo “*estar constituida bajo uno de los tipos establecidos por la ley 19.550*”. (24% de los 84 casos seleccionados en la muestra de auditoría).

Programa 22 – Impulso a la actividad emprendedora

8. No se cumplió adecuadamente con la meta física prevista para el programa. Se asistió a 4200² emprendedores cuando la meta definida fue de 7115, lo cual representa una subejecución del 41%. Además, el presupuesto financiero fue ejecutado en un 92,8% respecto del crédito de sanción, lo que demuestra que se invirtió ese monto para lograr el 59% de la meta física.
9. El formulario para evaluar a las Entidades Patrocinadoras tiene un puntaje máximo numérico por ítem, pero al momento de calificar se utilizó un código alfabético, con las denominaciones NAM, AM y SM que reflejó el valor mínimo, medio y máximo respectivamente del ítem evaluado. Sin embargo, en la evaluación final, la suma del puntaje obtenido no coincide con el criterio de valor mínimo, medio y máximo de las siglas mencionadas. Esto permite la aplicación de criterios de evaluación discrecionales que disminuyen la transparencia del proceso de selección y evaluación de los postulantes, sumado a una aplicación subjetiva de los criterios por parte de los evaluadores.
(Ver Anexo V)
10. Se detectaron 8 (ocho) casos de emprendedores seleccionados que no cumplen con los requisitos de admisión.³ Dos expedientes presentan un presupuesto incompleto, otros tres no cumplen con el requisito de una antigüedad menor a 24 meses desde su creación o constitución y los tres restantes no se corresponden con actividades o servicios innovadores o

² El auditado en su descargo presenta una documentación respaldatoria de la información enviada a la OGESE, en la que consigna una meta física que ascendería a 8895, cifra que no concuerda con lo expresado en la Cuenta de Inversión.

³ Incumplimiento de los artículos 2 y 3 del Anexo I de la Resolución 66/10 (Bases y condiciones para participar en el concurso).

nuevos emprendimientos. Estos casos representan un 21,6% de la muestra de auditoría seleccionada.

Ambiente de Control de la Subsecretaría de Desarrollo Económico

11. La Subsecretaría de Desarrollo Económico no cuenta con Manuales de Procedimientos. Se han dictado varias normas que guían las distintas etapas del proceso, circuitos administrativos y flujo de la información, pero no hay una norma general que las agrupe. Esta debilidad aumenta las posibilidades de comisión de errores u omisiones debilitando el sistema de control interno.
12. Ausencia de una estructura interna formalmente aprobada, por debajo del nivel de las direcciones operativas. La falta de formalidad aumenta las posibilidades de omisiones y decisiones discrecionales debilitando la correspondiente atribución de responsabilidad de los funcionarios públicos.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con las observaciones.

1. Seleccionar entre los indicadores ya existentes, en el ámbito de la CABA, que permitan medir a lo largo del tiempo el impacto de las acciones desarrolladas sobre la actividad económica en línea con los objetivos propuestos para el servicio público.
2. Tomar todos los recaudos que sean necesarios para cumplir con los objetivos descriptos en el programa presupuestario.
- 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Utilizar todas las medidas que sean necesarias para cumplir con las metas físicas y financieras descriptas en el presupuesto.
9. Definir claramente los criterios de evaluación aplicados a los efectos de evitar márgenes discrecionales de decisión en las calificaciones, en especial, en los rangos de puntuación definidos para cada ítem. A tal efecto, sería conveniente establecer puntajes predeterminados para cada ítem donde no intervenga la opinión subjetiva del evaluador.
10. Utilizar todas las medidas que sean necesarias para cumplir estrictamente con la normativa vigente.
11. Elaborar un Manual de Procedimientos que establezca los pasos para llevar a cabo las actividades de la Subsecretaría y adoptar los recaudos

necesarios para realizar previamente al inicio de cada ejercicio indicadores y estadísticas que permitan impedir las falencias señaladas.

12. Elaborar y aprobar la estructura interna que se encuentra por debajo de las direcciones operativas, para disminuir las posibilidades de comisión de errores u omisiones que debilitan el sistema de control interno.

CONCLUSIÓN

El fomento de los emprendimientos productivos en la Ciudad es una meta elemental en la tarea del GCBA. Su sostenimiento en el tiempo es importante y es imprescindible la mejora de los procesos para el otorgamiento de créditos y aportes no reembolsables. Es fundamental concretar marcos claros en el ofrecimiento y otorgamiento de los mismos, como en su control posterior en relación al producto esperado.

En base a las tareas efectuadas descriptas en el **Anexo I**, esta Auditoría ha detectado que no se han cumplido totalmente los objetivos previstos. También se han verificado incumplimientos con respecto a la normativa vigente.

En resumen, surge del análisis efectuado de los Programas 21 y 22 en el período auditado, inconsistencias y falencias en la gestión.

ANEXOS

- ANEXO I: PROCEDIMIENTOS APLICADOS**
- ANEXO II: MARCO NORMATIVO**
- ANEXO III: RESPONSABILIDADES PRIMARIAS, MISIONES Y FUNCIONES**
- ANEXO IV: ORGANIGRAMA**
- ANEXO V: CALIFICACIÓN ENTIDADES PATROCINADORAS**

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable a los programas 21 y 22.
2. Entrevistas con funcionarios asignados al control, ejecución y gestión de los programas 21 y 22.
3. Relevamiento y análisis de las actividades del organismo, su organización, su finalidad y áreas de actuación. Responsabilidades, misiones y funciones.
4. Compulsa de informes previos de auditorías externas e internas, e informes de otros organismos, relacionados con las operaciones auditadas, y recopilación de los programas a auditar.
5. Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que asegure la eficacia y eficiencia en las operaciones, la confiabilidad de la información contable y operativa, la salvaguarda de activos, el cumplimiento de la normativa, la identificación de áreas críticas, y la evaluación de la correcta segregación de funciones en la realización de las tareas y en la ejecución de los controles en los circuitos relevados. Análisis del Control Interno.
6. Obtención y análisis de los aspectos presupuestarios: Conformación de las partidas presupuestarias y descripción de los programas 21 y 22.
7. Relevamiento y análisis de los circuitos administrativos y flujo de información relacionados con la operatoria para la presentación, evaluación, preselección, evaluación final y otorgamiento de los beneficios de los programas auditados.
8. Compilación de los listados que conforman el universo de las empresas que resultaron beneficiadas con los programas 21 y 22 respectivamente.
9. Selección de cuatro muestras para verificar todo lo analizado en la etapa de relevamiento. A continuación se presenta un cuadro que resume el procedimiento mencionado:

“ 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

CONCEPTO	Universo Unidades	Universo Financiero	Muestra Unidades	Porcentaje Unidades	Muestra Financiera	Porcentaje Financiero
Programa 21						
Capital de Trabajo	648	\$2.349.911	84	13 %	\$ 328.879	14 %
T. y Bienes de Cap.	75	\$ 895.847	42	56 %	\$ 642.397	72 %
Programa 22						
Proyectos ganadores	59	\$2.334.003	37	63 %	\$1.464.219	63 %
Proyectos No ganadores	36	\$1.315.256	15	42 %	\$ 701.403	53 %

ANEXO II

MARCO NORMATIVO

FECHA ⁴	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
22/08/1994	---	Ley suprema de la Nación	---	Constitución Nacional de 1994
1/10/1996	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA
27/08/1998	B. O. 539 29/9/98	Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
19/05/1999	B. O. 704 31/5/99	Decreto GCABA	1.000	Reglamentación de la ley N ° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Publico de la Ciudad.
04/12/2000	B. O. 1025 12/09/00	Ley	470	Declara como Área de Desarrollo Sur al polígono comprendido por diversas arterias.
22/06/2005	B. O. 2222 30/06/05	Decreto GCABA	923	Crea el Programa Red Institucional de Apoyo a MIPYMES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
31/07/2006	B. O. 2502 15/08/06	Resolución SSPRODU	61	Crea el registro de entidades de Apoyo a MIPYMES.
08/11/2007	B. O. 2824 04/12/07	Ley	2506	Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad.
10/12/2007	B. O. 2829 11/12/07	Decreto GCABA	2075	Se aprueba la estructura orgánica funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

⁴ (s) = sanción;

25/06/2008	B. O. 2965 04/07/08	Decreto Sintetizado	772	Designa a Gustavo Svarzman como Subsecretario de la Subsecretaría de Desarrollo Económico- Ministerio de Desarrollo Económico.
25/06/2008	B. O. 2965 04/07/08	Decreto GCABA	790	Crea el programa Ciudad Competitiva
21/07/2008	B. O. 3008 05/09/08	Resolución SSDE	36	Aprueba las bases y condiciones generales para el acceso al régimen de bonificación de la tasa de interés de los créditos destinados a la promoción y el desarrollo de las Pymes de la Ciudad – Pequeñas y medianas empresas – Programa Ciudad competitiva – Líneas TICS y bienes de capital
11/09/2008		Convenio	4569	Entre la Subsecretaría y el Banco Ciudad de Buenos Aires, a fin de procurar el acceso al financiamiento, a las pequeñas y medianas empresas porteñas que deseen efectuar proyectos de inversión que representen una mejora o salto tecnológico, respecto de lo actualmente utilizado por la empresa en: hardware, software y adquisición de bienes de capital o equipos de producción.
07/11/2008	No publicado	Resolución SSDE	91	Aprueba la designación y distribución de funciones correspondientes a las Unidades de Gestión que funcionan en la órbita de la SSDE.
04/12/2008	B. O. 3101 22/01/09	Ley	2972	Crea el distrito tecnológico de la Ciudad de Buenos Aires.
04/03/2009	B. O. 3238 18/08/09	Resolución SSDE	04	Aprueba la designación de Juan José Castro como Jefe de Asesores de la Subsecretaría de Desarrollo Económico,

				dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.
17/03/2009	B. O. 3242 24/08/09	Resolución SSDE	12	Aprueba el texto del convenio a suscribirse entre el Banco Ciudad del Buenos Aires y la SSDE en el marco del Programa Ciudad Competitiva para el acceso al financiamiento a las pequeñas y medianas empresas porteñas.
31/03/2009	B. O. 3245 27/08/09	Resolución SSDE	19	Incorpora texto al Anexo I d la Resolución N° 36-SSDE-08 que aprueba las bases y condiciones generales para el acceso al régimen de bonificación de la tasa de interés de los créditos destinados a la promoción y el desarrollo de las Pymes.
06/04/2009		Convenio	5282	Convenio Programa “Ciudad Competitiva” Línea Capital de Trabajo. Entre la Subsecretaría de Desarrollo Económico y el Banco Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de que las pequeñas y medianas empresas que tengan su centro de producción o prestación de servicios o realicen actividades de transformación productiva, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, requieran préstamos a la entidad bancaria para recomponer y/o incrementar su capital de trabajo.
05/08/2009	B. O. 3233 10/08/09	Decreto GCABA	684	Aprueba el régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires.
25/08/2009	B. O. 3270 01/10/09	Resolución SSDE	86	Designa coordinadora del Área de Administración, Presupuesto y Recursos Humanos de la SSDE.
29/10/2010	B. O. 3294 05/11/09	Decreto	958	Designa al Licenciado Carlos Jesús Gaspar como Director General de la Dirección General

				de Industria, Servicios y Tecnología, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, del Ministerio de Desarrollo Económico.
27/11/2009	B. O. 3321 15/12/09	Decreto GCABA	1063	Modifica estructura del Ministerio de Desarrollo Económico.
07/12/2009	B. O. 3333 05/01/10	Ley	3395	Aprueba Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.
18/01/2010	B. O. 3349 27/01/10	Decreto	92	Se aprueban las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la administración año 2010.
05/03/2010	B. O. 3378 11/03/10	Resolución MJGGC	184	Designa directores operativos y subdirectores operativos en el Ministerio de Desarrollo Económico.
19/03/2010	B. O. 3386 23/03/10	Resolución SSDE	14	Convoca al Concurso Desarrollo Emprendedor 2010. Programa de fomento al espíritu y la cultura emprendedora en el marco del programa red institucional de apoyo a MIPyMES.
22/03/2010	B. O. 3392 05/04/10	Resolución SSDE	17	Modifica el Anexo I de la resolución N° 36-SSDE-08. programa Ciudad competitiva para mejorar las condiciones de crédito de las Pymes. Establece los requisitos para que una empresa sea considerada Pyme según su facturación. Micro, pequeñas y/o medianas empresas.
08/04/2010	B. O. 3407 26/04/10	Resolución SSDE	23	Convoca al Concurso Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora.
23/04/2010	B. O. 3415 06/05/10	Resolución SSDE	35	Orden de mérito de las propuestas técnicas presentadas por entidades para el Concurso Desarrollo Emprendedor 2010. Entidades seleccionadas para el

				Concurso Desarrollo Emprendedor 2009 que ratificaron su propuestas técnicas para el Concurso Desarrollo Emprendedor 2010.
27/04/2010	B. O. 3410 29/04/10	Resolución SSDE	36	Designa coordinadora del Área de Articulación Institucional de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
28/04/2010	B. O. 3417 10/05/10	Resolución SSDE	40	Convoca al concurso Buenos Aires Empeende 2010.
05/05/2010	B. O. 3419 12/05/10	Resolución SSDE	43	Convocatoria. Inscripción. Concurso Desarrollo Emprendedor 2010. Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora. Red Institucional de apoyo a MIPyMES.
19/05/2010	B. O. 3427 26/05/10	Resolución SSDE	52	Se aprueban las herramientas de evaluación para la selección de las propuestas técnicas del concurso Buenos Aires Empeende 2010.
19/05/2010	B. O. 3428 27/05/10	Resolución SSDE	53	Establece las entidades capacitadas para participar en el Concurso Desarrollo Emprendedor 2010. Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora.
26/05/2010	B. O. 3432 02/06/10	Resolución SSDE	56	Se resuelve aplicar la cláusula decimotercera del Convenio N° 5282/09 a empresas
04/06/2010		Addenda al Convenio N° 4569	6336	Modifica los términos establecidos en las cláusulas segunda y tercera del convenio N° 4569.
07/06/2010	B. O. 3440 14/06/10	Resolución SSDE	66	Establece bases y condiciones para las presentaciones de proyectos de negocios de emprendedores por parte de las entidades patrocinadoras.
07/06/2010	B. O. 3440 14/06/10	Resolución SSDE	67	Aprueba propuestas de selección y tutoría de proyectos de emprendedores.

07/06/2010	B. O. 3457 08/07/10	Resolución SSDE	69	Se establece metodología para la confección del indicador de desempeño global de las entidades patrocinadoras que se desempeñan en el marco del Programa Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora.
02/07/2010	B. O. 3455 06/07/10	Resolución SSDE	84	Aprueba montos para el pago de horas de capacitación. Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora.
13/07/2010	B. O. 3465 21/07/10	Resolución SSDE	97	Declara beneficiario a emprendedores.
28/07/2010	B. O. 3475 04/08/10	Resolución SSDE	103	Aprueba el segundo pago a transferir a las entidades capacitadas. Desarrollo Emprendedor 2010.
24/08/2010	B. O. 3500 09/09/10	Disposición DGADMH	550	Se acepta renuncia del agente Licenciado Aníbal Córdoba Sosa.
07/10/2010	B. O. 3528 20/10/10	Resolución SSDE	134	Aprueba listado de proyectos
12/10/2010	B. O. 3537 03/11/10	Resolución SSDE	141	Aprueba herramientas de evaluación para la calificación y selección de los proyectos de negocios de emprendedores en el marco del concurso “Buenos Aires Empeende 2010”.
12/10/2010	B. O. 3533 28/10/10	Resolución SSDE	142	Establece evaluadores de los proyectos de negocios presentados en el concurso Buenos Aires Empeende 2010.
21/10/2010	B. O. 3533 28/10/10	Resolución SSDE	144	Aprueba el último pago a transferir a las entidades capacitadas. Desarrollo Emprendedor 2010.
01/11/2010	B. O. 3543 12/11/10	Resolución SSDE	153	Se declara a las empresas que han dejado de ser beneficiarias del subsidio de tasas de interés.

17/11/2010	B. O. 3557 03/12/10	Resolución SSDE	159	Establece metodología para la presentación por las entidades participantes de planes de negocios elaborados por los emprendedores en el Programa Desarrollo Emprendedor 2010.
25/11/2010	B. O. 3563 14/12/10	Resolución SSDE	166	Extiende el plazo de evaluación de los proyectos presentados en el concurso Buenos Aires Emprende 2010.
07/12/2010	B. O. 3588 20/01/11	Resolución SSDE	181	Establece requisitos para postular proyectos en el marco del Programa Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura emprendedora.
07/12/2010	B. O. 3571 27/12/10	Resolución SSDE	183	Aprueba el orden de mérito de los proyectos de negocios presentados por las entidades patrocinantes en el concurso “Buenos Aires Emprende 2010”
21/12/2010	B. O. 3572 28/12/10	Resolución SSDE	693	Modifica créditos presupuestarios – Presupuesto – Ejercicio fiscal 2010 – Ministerio de Desarrollo Económico.
22/12/2010	B. O. 3574 30/12/10	Resolución SSDE	191	Se aprueban planes de negocios de emprendedores.
22/12/2010	B. O. 3574 30/12/10	Resolución SSDE	192	Se aprueba orden de mérito
29/12/2010		Resolución SSDE	198	Asigna la suma de pesos un millón noventa y nueve mil ciento dieciocho (\$ 1.099.1189) para ser imputados al Programa Ciudad Competitiva.
29/12/2010	B. O. 3591 25/01/11	Resolución SSDE	202	Acepta solicitud de modificación de la propuesta técnica de selección y tutoría.
05/01/2011	B. O. 3588 20/01/11	Resolución SSDE	2	Aprueba listado de proyectos
11/01/2011	B. O. 3591 25/01/11	Resolución SSDE	7	Declara a las empresas que han dejado de ser beneficiarias del subsidio de tasas de interés para

“ 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

				los créditos individualizados.
17/03/2011	B. O. 3632 29/03/11	Resolución SSDE	46	Establece la metodología para la evaluación de los planes de negocios a ser premiados en el Concurso Desarrollo Emprendedor 2010. Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora.
19/04/2011	B. O. 3655 03/05/11	Resolución SSDE	67	Establece orden de mérito de los proyectos presentados para los premios del programa Desarrollo Emprendedor 2010.

ANEXO III

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS, MISIONES Y FUNCIONES

- ✓ Entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Planificar, instrumentar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarias para la invocación tecnológica, relacionándose con el sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Planificar, instrumentar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarias para la consolidación y desarrollo del sector estratégico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Promover el posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como proveedora de servicios de alta tecnología.
- ✓ Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 44.485/90 sobre radicación y desempeño de actividades industriales.

DIRECCION OPERATIVA APOYO AL EMPRENDEDOR, Descripción de Acciones:

- ✓ Analizar las variables de mercado que permitan la elección y evaluación de programas a ser implementados para el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.
- ✓ Monitorear el desarrollo de los programas que se implementen para dar apoyo a la actividad emprendedora con características innovadoras en el ámbito de la CABA.
- ✓ Proponer, desarrollar e implementar programas que promuevan la difusión de la práctica y la cultura emprendedora en sectores de la CABA.
- ✓ Proponer, desarrollar e implementar programas para contribuir a mejorar la capacidad de gestión de Entidades no Gubernamentales en el desarrollo de la cultura emprendedora.
- ✓ Establecer sistemas que permitan el seguimiento y la evaluación de los resultados obtenidos en las distintas iniciativas en materia de emprendimientos.

DIRECCION OPERATIVA APOYO A LA COMPETITIVIDAD PYME, Descripción de Acciones:

- ✓ Analizar las variables de mercado que permitan la elección y evaluación de programas a ser instrumentados para el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.
- ✓ Diseñar, implementar y monitorear programas para el desarrollo y fortalecimiento de redes empresarias e instituciones con entidades y empresas PYME de la CABA.
- ✓ Desarrollar planes para la asistencia financiera a PYMES de la CABA.
- ✓ Desarrollar instrumentos para estimular la competitividad del entramado productivo PYME de la CABA.

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO E INNOVACION TECNOLÓGICA, Descripción de Responsabilidades Primarias:

- ✓ Asistir al Subsecretario de Desarrollo Económico y Competitividad en temas relacionados con el comercio minorista de la ciudad, la tecnología y la innovación, el empadronamiento e incubación de proyectos, el registro y la proyección industrial.
- ✓ Representar al Gobierno de la CABA en el Consejo Federal de la Industria.
- ✓ Diseñar planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores.

DIRECCION OPERATIVA DE REGISTRO Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, Descripción de Acciones:

- ✓ Recibir, procesar y verificar la información recibida de los solicitantes a ser inscriptos en el Registro de Actividades Industriales (Ley N° 2216).
- ✓ Decepcionar y registrar denuncias sobre los establecimientos registrados, interactuando con otras reparticiones de la CABA.
- ✓ Mantener y operar la base de datos del Registro y consolidar los datos obtenidos.
- ✓ Analizar y determinar los códigos correspondientes a las actividades desarrolladas por los solicitantes a incorporarse en el Registro de Actividades Industriales de acuerdo con el Clasificador Nacional de Actividades Económicas (CLANAE).
- ✓ Efectuar las consultas necesarias al Sistema Nacional de Nomenclatura.
- ✓ Producir informes estadísticos y específicos que le sean requeridos.

DIRECCION OPERATIVA DE PROYECCION Y FOMENTO INDUSTRIAL, Descripción de Acciones:

- ✓ Contribuir a la consolidación y crecimiento de la actividad industrial con especial atención en la pequeña y mediana empresa, en el marco de los programas que se definan desde la Subsecretaría.

- ✓ Ejecutar e implementar planes y programas de promoción industrial en el ámbito de la CABA.
- ✓ Implementar normativas de regulación y desregulación de la actividad industrial en la CABA.
- ✓ Participar en la Comisión de Evaluación Técnica, dispuesta por la Ordenanza N° 44.485/90 Decreto Reglamentario N° 5.852/90; e intervenir en las solicitudes de radicación, ampliación y traslado de actividades industriales y asimilables y participación en la elaboración de normas sobre emplazamientos y áreas de desarrollo prioritario.

Responsables

Subsecretario: Svarzman, Gustavo

Jefe de Asesores: Juan José Castro

Área de Despacho y Legales: Levin, Martin – Gadea, Natalia (27/04/10)

Área de Administración, Presupuesto y RRHH: Mosquera, María Alejandra

Área de Coordinación y Comunicación: Córdoba Sosa, Aníbal (presenta renuncia a partir del 1/07/10).

Área de Diseño y Seguimiento de Programas: Grisetti, Oscar

Área de Articulación Institucional: Camarero, Mariana – Aprile, Betania (27/04/10).

DG Fomento Productivo e Innovación Tecnológica: Lic. Carlos Jesús Gaspar.

DO Apoyo al Emprendedor: Camarero, Mariana

DO Apoyo a la Competitividad PYME: Massucco, Gustavo

DO Proyección Y Fomento Industrial: Aller, Alberto

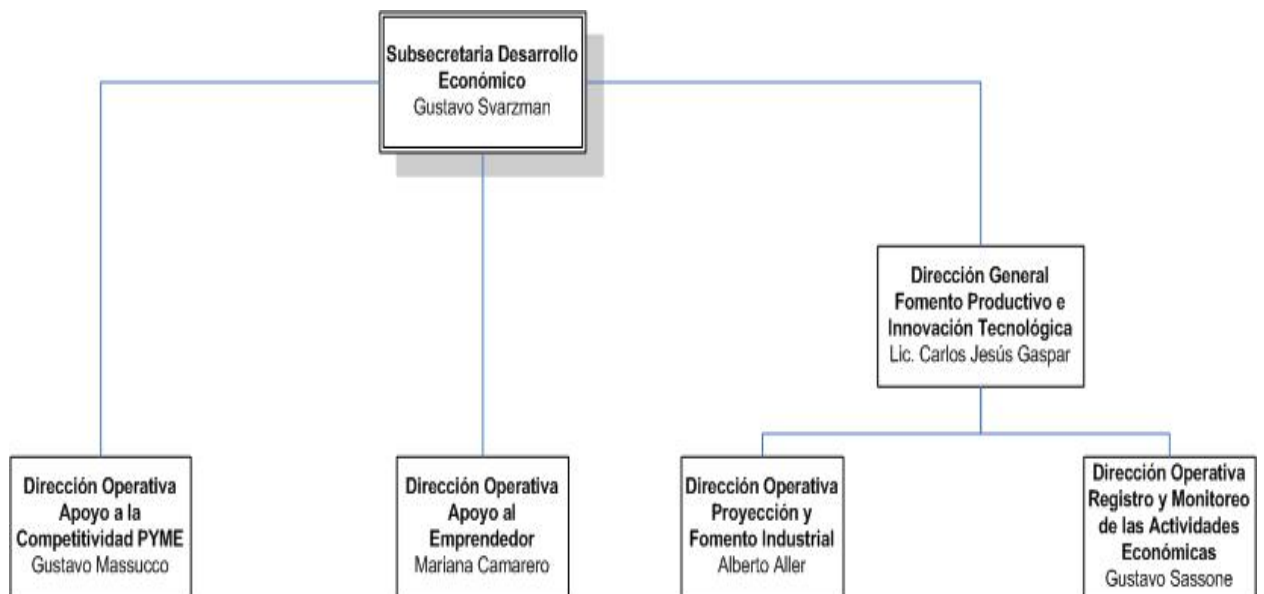
DO Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas: Sassone, Gustavo

Recursos Físicos de la SSDE

Áreas	PC	Impresoras	Escritorios	Armarios
Administración	5	1	5	4
Legales - Mesa de Entradas	11	3	11	8
Programas	8	1	8	7
Asesores	9	2	9	4
Jefe de Gabinete	2	1	2	
Prensa	3	1	3	2
TOTALES	38	9	38	25

ANEXO IV

ORGANIGRAMA (de acuerdo al Anexo del decreto 1063/09)



ANEXO V:

CALIFICACIÓN ENTIDADES PATROCINADORAS

La autoridad de Aplicación evaluó cada propuesta teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) el perfil de la Entidad Concursante presentadas en el Formulario 1 del Anexo II de la Resolución N° 40/SSDE/10; b) la calidad de la Propuesta de Patrocinio presentada en el Formulario 2 y puntos 9 y 10 del formulario 1 del Anexo II, de la misma resolución.

El puntaje máximo fue de 100 puntos.

Los siguientes puntajes fueron los asignados a cada criterio:

Criterios:

- a) **Perfil de la Entidad: 60 puntos.**
- b) **Propuesta de Patrocinio: 40 puntos.**

a) **Evaluación del perfil de la Entidad (60 puntos)**

Subcriterios:

Solvencia: solvencia financiera y patrimonial. Se elaboraron los ratios financieros correspondiente a partir de los estados Contables presentados. A mayor solvencia, mayor puntaje. El puntaje máximo que se pudo asignar fue de diez (10) puntos.

Capacidades: nivel de descripción de capacidades y recursos que se pongan a disposición del proyecto. Se tuvo en cuenta la calificación profesional y la experiencia del Director Técnico del proyecto así como del equipo técnico que lo acompañe. Asimismo, se evaluó la capacidad operativa de la Entidad en términos de recursos edilicios, infraestructura, recursos informáticos, recursos humanos y alianzas con otras entidades que potencien el proyecto. El puntaje máximo que se pudo asignar fue de veinte (20) puntos.

Experiencia: experiencia acreditada en la ejecución de proyectos similares en materia de actividades de apoyo a la creación de empresas, promoción y fomento

de nuevos emprendimientos de negocios, asistencia en la formulación de proyectos o apoyo y tutoría de micro, pequeñas y medianas empresas, o en el ámbito empresarial en general. A mayor plazo, mayor puntaje. Se valoró la experiencia acumulada en asistencia a población objeto de perfil similar a la del proyecto. El puntaje máximo que se pudo asignar fue de treinta (30) puntos.

b) Evaluación de la Propuesta de Patrocinio (40 puntos)

Subcriterios:

Propuesta metodológica: justificación y marco conceptual de la propuesta, objetivos generales y específicos, estrategias de difusión, asistencia técnica, tutoría y vinculación. Nivel de detalle de las actividades a ejecutar. Criterios y herramientas de evaluación de proyectos y de perfil del equipo emprendedor. Se valoraron las metodologías ya probadas y la consistencia de la propuesta metodológica con las capacidades y la experiencia de la Entidad. Hasta 20 puntos.

Plan de trabajo (divididos en plan de trabajo etapa 1 y plan de trabajo etapa2): cantidad y calidad de los recursos humanos que se aplicaron en cada etapa. Cantidad y calidad de los recursos materiales aplicados (edificios, infraestructura, informáticos). Forma de organizar y coordinar los diferentes recursos para asegurar una eficaz ejecución del proyecto. Se valoró la consistencia del plan de trabajo con la metodología presentada en el punto anterior. Hasta 20 puntos.

Total a) + b): 100 puntos

Criterios de evaluación y sistema de puntajes (resumen)

Criterios	Subcriterios	Puntaje máximo
Perfil de la Entidad (60 puntos)	Solvencia	10
	Capacidades	20
	Experiencia	30
Propuesta de Patrocinio (40 puntos)	Propuesta metodológica	20
	Plan de trabajo etapa 1	10
	Plan de trabajo etapa 2	10
Puntaje total		100

Resultado definitivo de las seis entidades patrocinadoras que concursaron en el período auditado.

Orden de Mérito SSDE	Entidades Patrocinadoras	Puntaje obtenido SSDE	Potencial diferencia	Puntaje según Auditoria
1	Univ. de San Andrés Expte. N° 539744/2010	88	(-) 0,75	87,25
2	Polo IT Expte. N° 539752/2010	87,4	(-) 3	84,4
3	ESEADE Expte. N° 539875/2010	86,3	(-) 10,5	75,8
4	BAIREXPORT Expte. N° 539894/2010	85,6	+ 6,5	92,1
5	U. N. Tres de Febrero Expte. N° 539786/2010	57,2	+35	92,2
6	Univ. Maimonides Expte. N° 539879/2010	49,1	+ 15,5	64,6

✓ Universidad de San Andrés (expte. N° 539744/2010)

No concuerda el puntaje asignado con la presentación realizada en los ítems 21,26 y 33; lo cual genera un potencial decremento en el puntaje obtenido de 0,75 puntos.

✓ Polo IT (expte. N° 539752/2010)

No concuerda el puntaje asignado con la presentación realizada en los ítems 15,21 y 35; lo cual genera un potencial decremento en el puntaje obtenido de 3 puntos.

✓ ESEADE (expte. N° 539875/2010)

No concuerda el puntaje asignado con la presentación realizada en los ítems 12,13 y 15; lo cual genera un potencial decremento en el puntaje obtenido de 10,5 puntos.

✓ BAIREXPORT (expte. N° 539894/2010)

No concuerda el puntaje asignado con la presentación realizada en los ítems 6,7 y 16; lo cual genera un potencial incremento en el puntaje obtenido de 6,5 puntos.

✓ Universidad Nacional de Tres de Febrero (expte. N° 539786/2010)

No concuerda el puntaje asignado con la presentación realizada en los ítems 5,7, 10, 12, 13, 14, 26, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 37, 38 y 39; lo cual genera un potencial incremento en el puntaje obtenido de 35 puntos. Además no coincide la suma de los ítems parciales de la evaluación, con el total asignado.

✓ Universidad Maimónides (expte. N° 539879/2010)

No concuerda el puntaje asignado con la presentación realizada en los ítems 19, 20, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 y 40; lo cual genera un potencial incremento en el puntaje obtenido de 15,5 puntos. Además no coincide la suma de los ítems parciales de la evaluación, con el total asignado.